

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 850/2019

Extracto del Decreto de fecha 14 de marzo de 2019 de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de proyectos de recuperación de la Memoria Histórica y Democrática, correspondiente al ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 444637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Las personas físicas (individualmente o en grupo) o jurídicas de carácter privado y para entidades y asociaciones privadas con residencia en Córdoba y su provincia. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

**Segundo. Finalidad**

Apoyar técnica y económicamente a personas físicas (individuales o en grupo) o jurídicas de carácter privado, y a entidades y asociaciones privadas, para la realización de proyectos de recuperación de la Memoria Histórica y Democrática. Las actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de recuperación de la Memoria Histórica y Democrática, correspondiente al ejercicio 2019 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la

cantidad de 50.000 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos**

La solicitud deberá ir acompañada de:

Documentación general:

a) En caso de solicitudes presentadas por personas físicas:

1. Si el solicitante no es natural de la provincia de Córdoba, deberá acompañar a la instancia un certificado de empadronamiento que acredite la residencia en algún municipio de la provincia de Córdoba.

b) En caso de asociaciones y/o entidades privadas, acompañará a la instancia de solicitud:

1. Fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la entidad o asociación o cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

2. Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.

3. Fotocopia de los Estatutos de la asociación y/o entidad.

c) En caso de personas jurídicas: fotocopia de la Escritura de Constitución o en su caso Estatutos de la Sociedad, inscripción en el registro mercantil y código de identificación fiscal.

A lo largo del procedimiento se podrá solicitar la acreditación de la identidad del solicitante o representante legal.

Documentación específica:

1. Proyecto explicativo y detallado de la actividad para la que se solicita la subvención en el que se especifique: municipio donde se ejecute el proyecto, objetivos, fecha de ejecución, equipamiento público donde se desarrolla, plan de comunicación y cualquier material que ayude a la mejor comprensión y valoración del proyecto.

2. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos del proyecto para el que se solicita la subvención.

3. Certificado del Secretario de la asociación o entidad solicitante referido al acuerdo de participar en la presente convocatoria.

En Córdoba, 16 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.